



RAWSON, 20 DIC 2001



VISTO:

El Expediente N° 1613 -C.P.E.- 93 y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudios Trelew ubicado en Carrasco 250 de la ciudad de Trelew solicita la modificación del plan de estudios de la carrera de Nivel Superior Tecnicatura Superior en Turismo con título intermedio de Guía de Turismo;

Que por Resolución C.P.E. N° 2485/93 el Centro de Estudios Trelew ha sido incorporado a la Enseñanza Oficial;

Que por Resolución C.P.E. N° 2485/93 se aprobó el plan de estudios del plan de estudios de la Tecnicatura Superior en Turismo;

Que el Instituto ha presentado toda la documentación solicitada por la Dirección General de Educación Privada y por las autoridades de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia;

Que el Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias no encuentra impedimentos para la aprobación de las modificaciones del plan de estudios de la carrera de Nivel Superior Tecnicatura Superior en Turismo;

Que la Dirección de Ciencia y Técnica no encuentra impedimentos para la aprobación de las modificaciones solicitadas;

Que según consta en el Expediente la Dirección General de Educación Privada junto a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente y la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la provincia han realizado la Supervisión Administrativo-Pedagógica a la Institución, resultando favorable;

Que la Dirección General de Educación Privada avala la aprobación de las modificaciones del plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Turismo" con el título intermedio de "Guía de Turismo", sin que ello implique reconocimiento financiero de ninguna naturaleza ni erogación alguna por parte del Estado Provincial;

Que la Señora Ministro se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°): APROBAR las modificaciones del plan de estudios de la carrera de Nivel Superior no Universitario, " Tecnicatura Superior en Turismo" y su título intermedio, "Guía de Turismo", cuyo detalle analítico figura en el Anexo I, que entres (3) hojas forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°): ESTABLECER que el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1° no genera erogación presupuestaria por parte del Estado Provincial.

Artículo 3°): ESTABLECER que el mencionado Instituto funcionará bajo la Supervisión de la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 4°): La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria;



///2.

de Educación.

Artículo 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Subsecretaría de Educación, Departamento Legalizaciones y Equivalencias, Dirección de Estadística Educativa, por Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia y al "Centro de Estudios Trelew" y cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN M.E. N°

432


Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTRO DE EDUCACION


SR. ANA ROSA MATLÓS DE ANCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT